



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0015 -2021-GORE-ICA

Ica, 04 JUN. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del 27 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del Artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al Artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, existe un diferendo limítrofe entre la provincia de Chincha, Región Ica y la provincia de Cañete Región Lima, asimismo dado el avance y el estado actual de las acciones que viene realizando el Gobierno Regional de Ica ante la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (antes Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros), de conformidad a la Ley 27795 y sus modificatorias y Decreto Supremo Nº 191-2020-PCM, se hace necesaria la implementación de acciones de carácter transversal, territorial y multisectorial que permita garantizar y defender la unidad de la Región respecto a la problemática limítrofe entre la provincia de Chincha y la provincia de Cañete.

Que la implementación de tales acciones de unidad y defensa regional, requieren prioritariamente garantizar la integración de diversos actores institucionales que, en el territorio tienen injerencia en la problemática acontecida, para lo cual es indispensable implementar estrategias de difusión, comunicación corporativa y proyección de las acciones enmarcadas en la defensa y unidad de la Región.

Que, con Resolución Ejecutiva Nº 0003-2021-GORE-ICA/GR del 08 de enero de 2021, resuelve constituir, la Comisión Regional Técnica de Apoyo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la





Gobierno Regional Ica



Defensa de los Derechos y Legítimos Intereses de la Región Ica frente al diferendo limítrofe entre Chincha y Cañete, provincias de las regiones de Ica y Lima respectivamente.

Que, con Resolución Ejecutiva N° 0121-2021-GORE-ICA/GR, del 29 de abril de 2021, dispone la instalación de la Comisión de Defensa de Límites de la Región Ica, en el conflicto limítrofe entre Chincha y Cañete, provincias de las regiones de Ica y Lima, integrada por:

El Gobernador de la Región Ica, quién la preside.

El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Ica o su representante.

El Subgerente de Gestión Territorial de Ica en su condición de miembro.

El Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, en condición de miembro.

Dos representantes del Consejo Regional de Ica, elegido por el Consejo Regional, en ejercicio de sus facultades de fiscalización.

Alcalde de la municipalidad provincial de Chincha, en su condición de miembro.

Alcalde de la municipalidad distrital de Grocio Prado, en su condición de miembro.

Alcalde de la municipalidad distrital de Chavín, en su condición de miembro

Alcalde de la municipalidad distrital de San Pedro de Huacarpana, en su condición de miembro.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa del Dictamen de Comisión, de la lectura y aprobación del Acta de la fecha y contando con el voto aprobatorio de los consejeros regionales cuatro a favor y 3 en contra, por mayoría.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como miembros representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica para integrar la Comisión de Defensa de Límites de la Región Ica, en el conflicto limítrofe entre Chincha y Cañete, provincias de las regiones de Ica y Lima, a los consejeros regionales siguientes:

- EDGARD NÚÑEZ CÁRCAMO
- MIGUEL EDUARDO ESQUIRVA TORI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Gobierno Regional de Ica
Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

